



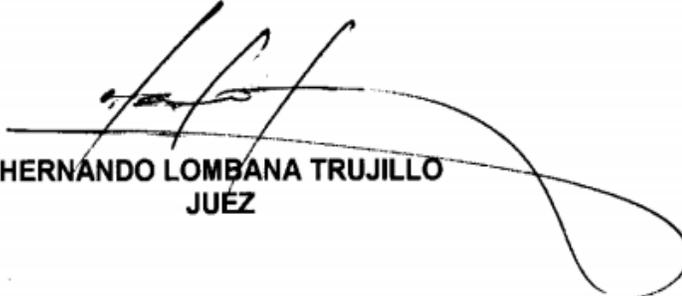
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIEGO ALEJANDRO SALCEDO PARRA
PROVIDENCIA	CORRE TRASLADO SOLICITUD BANCO FINANDINA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00261-00

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud de levantamiento presentado por medio de apoderada judicial por el BANCO FINANDINA, en su calidad de acreedor prendario, respecto a la medida cautelar que reposa sobre el bien mueble identificado con KOV015, de propiedad del demandado DIEGO ALEJANDRO SALCEDO PARRA, identificado con C.C. 11447473, y decretado dentro del presente asunto, y dado que una eventual decisión de levantamiento perjudicaría los intereses de la parte ejecutante en este trámite, es dable correr traslado de dicha solicitud a BANCOLOMBIA S.A. por el término de 5 días, contados desde el día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ